

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA OAI



**Preparado por:**

**Irania Castillo**  
Planificación y Desarrollo

**Revisado por**

**Manuel Campos**  
Asesor

**Santo Domingo, D.N.**  
**Fecha 16 de Marzo 2018**

## **2.1 ORIGEN, EVOLUCIÓN y FUNDAMENTO LEGAL**

En 1982 se crea la Dirección General de Promoción de la Mujer, como organismo encargado de coordinar las políticas gubernamentales, dirigidas a impulsar el desarrollo integral de la mujer.

Años más tarde y después de los denodados esfuerzos y trabajos de la Dirección General de Promoción de la Mujer, se fue haciendo necesaria la creación de un organismo del Estado que dirigiera, racionalizara y articulara los esfuerzos relacionados con la promoción de la equidad de género de las diversas instituciones gubernamentales existentes y coordinara esfuerzos con instituciones de la sociedad civil, con la finalidad de efficientizar sus intervenciones.

En este mismo orden, se vio de igual forma la necesidad de que las políticas públicas en género fueran diseñadas, coordinadas, supervisadas y evaluadas por un órgano gubernamental con la suficiente jerarquía y autoridad, de tal forma que pudiera incidir en los órganos formuladores de las políticas públicas de los diferentes sectores.

Este órgano superior tendría como finalidad ser la institución rectora y coordinadora de una coherente política pública de promoción de la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, dentro de un marco jurídico y administrativo que tendería a una real coordinación del trabajo en género que desarrollan los diferentes organismos del Estado que ejecutan programas y actividades dirigidas a la mujer.

En el marco de todo lo expresado, finalmente se promulga la Ley No. 86-99, el 11 de agosto de 1999, que crea la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) como organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

## **2.2 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**

## **Misión**

Definir y liderar la ejecución de políticas públicas, planes y programas que contribuyan a la igualdad y la equidad de género y al pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

## **Visión**

Ser un ministerio líder, innovador y plural, reconocido por su capacidad de influir en la transformación de la sociedad para que mujeres y hombres disfruten de igualdad de derechos y oportunidades.

## **Valores**

**Compromiso**, con un trabajo sostenido para lograr la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

**Igualdad**, ofrecemos un trato igualitario a mujeres y hombres, reconociendo que tienen los mismos derechos y merecen las mismas oportunidades.

**Equidad**, promovemos el acceso de mujeres y hombres con igualdad y justicia a los bienes y servicios de la sociedad.

**Solidaridad**, respaldamos con fidelidad y compromiso a todas las personas, con especial atención, apoyo y defensa a las mujeres afectadas por la discriminación y la violencia.

**Integridad**, asumimos plenamente nuestra misión institucional, actuando con transparencia, respeto, lealtad, justicia y confiabilidad.

**Respeto a la Diversidad**, actuamos de manera abierta, aceptando las diferencias por cualquier razón o condición, contribuyendo a la construcción de una cultura inclusiva y de paz.

**Responsabilidad**, trabajamos para cumplir a plenitud nuestras funciones, garantizando calidad, eficacia y eficiencia en nuestros servicios.

## **2.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES:**

A partir de su rol de rectoría para la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas, así como también para la defensa de los derechos de las mujeres y según el Art. 2, de la Ley No. 86-99 del 21 de julio de 1999, el “Ministerio de la Mujer” tiene las siguientes funciones:

## **2.4 NORMATIVAS RECTORAS:**

- a) Definir las normas y políticas correspondientes y establecer los mecanismos necesarios para operativizar el compromiso del Estado con la erradicación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer.
- b) Coordinar con las instancias públicas y de la sociedad civil la formulación y puesta en práctica de un Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género.
- c) Articular, coordinar y coejecutar acciones con los organismos del Estado para asegurar que las políticas, programas y proyectos sectoriales contemplen criterios de equidad de género.
- d) Evaluar las políticas en lo que concierne a su impacto sobre las mujeres, y propiciar los correctivos necesarios.

### **Política Internacional:**

- a) Llevar a cabo coordinaciones y acciones intersectoriales y con la sociedad civil para el cumplimiento de los convenios y compromisos internacionales suscritos por el país dirigidos a crear las condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad en todas las esferas de la vida pública y privada, mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de toma de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política.
- b) Monitorear, evaluar y reportar ante instancias nacionales e internacionales los avances y obstáculos en el cumplimiento de estos convenios y compromisos por parte del país.

- c) Hacer las recomendaciones y llevar a cabo las coordinaciones de lugar a fin de que los planes, políticas y estrategias sectoriales incorporen los ajustes necesarios, para el cumplimiento de los convenios y compromisos internacionales relativos a la igualdad y equidad de género.
- d) Gestionar recursos internacionales para apoyar el desarrollo de planes, programas y proyectos gubernamentales y de la sociedad civil, conducentes a la equidad de género.

#### **Sensibilización Educación de la Sociedad:**

- a) Promover cambios de actitudes, valores y comportamientos que favorezcan el desarrollo de relaciones equitativas entre mujeres y hombres a nivel individual, de pareja familiar y comunitaria mediante el empleo de medios educativos y de comunicación.
- b) Capacitar, sensibilizar e informar a las diferentes instancias gubernamentales y de la sociedad civil en torno a la condición y posición de las mujeres dominicanas.

#### **Coordinación y Articulación con la Sociedad Civil:**

- a) Constituir espacios para la concertación y coordinación de acciones entre el Ministerio de la Mujer y las instancias de la sociedad civil para el impulso de los lineamientos de equidad de género en participación política, modernización, erradicación de la pobreza, violencia, educación, cultura, trabajo y salud.
- b) Propiciar articulaciones y acuerdos entre el Ministerio de la Mujer y otras instancias del Estado y de la sociedad civil, con miras a sumar esfuerzos y ampliar perspectivas alrededor de las políticas de desarrollo y su implementación, así como de cualquier acción que sea de interés común.

## **I. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OAI**

### **Máxima autoridad o Despacho**

- Oficina de Libre Acceso a la Información Pública-OAI

## II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LA OAI

### Oficina de Libre Acceso a la Información Pública

#### I. Objetivo General:

Garantizar el libre acceso a la información generada por la institución, mediante el suministro de información completa, auténtica y oportuna. Coordinar el proceso de análisis, diseño e implementación de los sistemas de acceso de información pública, garantizando eficiencia y transparencia para que se dinamice el flujo de información.

#### II. Funciones Principales:

- a) Velar por la entrada permanente de la información a las páginas Web desde las diferentes dependencias, de acuerdo con la función del sistema de comunicación por Internet de libre acceso al público.
- b) Entregar la información a los/as ciudadanos/as de acuerdo a los trámites, tiempos y procedimientos vigentes y por los medios adecuados.
- c) Establecer relaciones con las/los funcionarias/os de la institución para lograr que entreguen las informaciones a tiempo y se eviten la aplicación a las sanciones previstas por la Ley de Libre Acceso a la Información Pública.
- d) Garantizar que la información entregada a los solicitantes sea completa y auténtica.
- e) Mantener actualizado un sistema de archivo de solicitudes de los/as ciudadanos/as y medios de comunicación.
- f) Realizar las demás tareas necesarias que aseguren el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la mayor eficiencia en su misión y la mejor comunicación entre el organismo, institución o entidad.
- g) Elaborar Estadísticas y balances de gestión de su área en materia de acceso a la información.
- h) Proponer los procedimientos internos que pudieran asegurar una mayor eficiencia en la gestión de solicitudes de acceso a la información

#### III. Relaciones:

##### De Dependencia

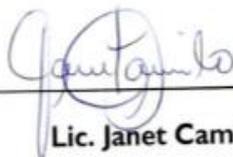
Ministra/o de la Mujer

##### De Coordinación

- Con todas las unidades orgánicas de la institución
- Con el Ministerio de Administración Pública
- Con los Responsables de Acceso a la Información (RAI) de los organismos del Estado

**DADA:** En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los (16) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2018).

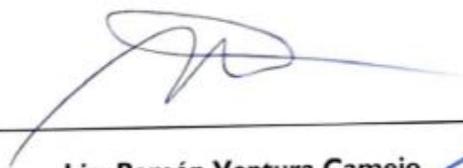
Aprobado por:



**Lic. Janet Camilo**

Ministra de la Mujer





**Lic. Ramón Ventura Camejo**

Ministro de Administración Pública

